

REGISTRADA BAJO EL N° 13643

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Apruébase la addenda al Convenio Marco de adhesión al Programa Federal "Incluir Salud", celebrada en fecha 29 de diciembre de 2014 entre la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Salud de la Nación.

Dicha addenda fue aprobada ad referendum de esta Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1559 del 28/06/16 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 22 de diciembre de 2015, con el N° 6844, Folio 228, Tomo XII, cuyo texto se agrega e integra la presente.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA CATORCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

D. FERNANDO DANIEL ASEGURADO

Subsecretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

DECRETO N° 2899

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 SEP 2017

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13643 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

LIFSCHITZ

Bioq. Miguel Ciro D. G. González

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto. - 3 de Febrero 2649 2º Piso - Oficina 227 - Santa Fe Tel. 0342-4506607 -

e-mail: tecnicalegislativa@santafe.gov.ar

20618
